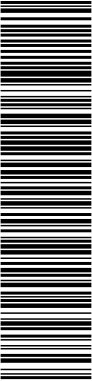
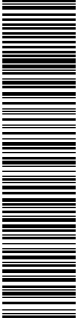


DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 1 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799B87E90F6EBDE226F83D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 1 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05ECC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Expte: 2026/12/SYTPL-EC Convocatoria Subvención Plan Provincial Equipos Protección Individual

DECRETO

El Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2026 aprobado en sesión plenaria extraordinaria de 30 de enero de 2026 para el ejercicio económico de 2026 (18 de febrero de 2026, B.O.P. n.º 32), recoge las líneas de subvención a otorgar con cargo a las aplicaciones del presupuesto general de esta Corporación, entre las que se encuentran las destinadas a la dotación de Equipos de Protección Individual para los empleados y empleadas de Entidades Locales con población inferior a 20.000 habitantes enmarcado en el Plan Provincial del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo, a fin de facilitar a las Entidades beneficiarias el cumplimiento de la normativa general sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización obligatoria por los trabajadores y trabajadoras, que se contraten dentro de los Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 y/o del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), concretamente, para los “Proyectos de Garantía de Rentas en la Provincia de Badajoz para el año 2026”, de equipos de protección individual (EPIs) cuando existan riesgos para su seguridad o salud que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización, disponiendo una dotación presupuestaria de **315.000 euros** (Ayuntamientos con población inferior a 20.000 habitantes por una cuantía de 296.495,00 € y, Entidades Locales Menores por una cuantía de 18.505,00 €).

Es competencia propia de la Diputación, en virtud del artículo 36.1.b) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local: “La asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión...”. De esta forma, la Diputación asegura el acceso de la población de la provincia al conjunto de los servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en la prestación de éstos, mediante cualquiera forma de asistencia y cooperación municipal. Con esta finalidad, las Diputaciones podrán otorgar subvenciones y ayudas con cargo a recursos propios para la realización y el mantenimiento de obras y Servicios municipales, que se instrumentarán a través de Planes especiales u otros instrumentos específicos.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en algunos de los Planes de Cooperación, Planes especiales u otros instrumentos similares de colaboración y asistencia a municipios, se regirán por su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones.

Para la concesión de las subvenciones previstas en el Plan Provincial de Cooperación reseñado en el primer párrafo, se han de aprobar las bases específicas reguladoras de la concesión, conjunta o previamente a la convocatoria, garantizando su gestión conforme a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como, la eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y la eficiencia en la asignación y uso de los recursos públicos.

Visto el Informe-Propuesta emitido por el Director del Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de 10 de junio de 2026, relativo a la aprobación de la convocatoria y de las bases específicas que establecen el procedimiento de concesión de las ayudas destinadas a ofrecer a los municipios y Entidades Locales Menores, de menos de 20.000 habitantes, la posibilidad de dotarse de EPIs, para la protección de empleados y empleadas, vinculados a la Subvención de los Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 y/o del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), concretamente, para los “Proyectos de Garantía de Rentas en la Provincia de Badajoz para el año 2026”.

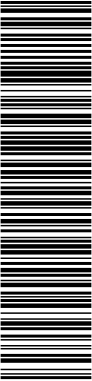
Visto el Decreto de incoación de procedimiento anteriormente mencionado de 10 de junio de 2026.

Vistos los preceptivos Informe Jurídico de Secretaria General e Informe de Fiscalización favorable de Intervención.

1

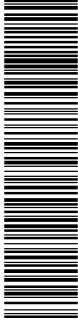
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 2 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779B87E90F6EBDE228F83D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 2 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el uso de las atribuciones que me están conferidas por Decreto de Delegación del Presidente de fecha 29 de octubre de 2025 (BOP n.º 206, de 29 de octubre de 2025).

HE RESUELTO:

PRIMERO.- Aprobar las bases específicas reguladoras de subvenciones destinadas a ofrecer a los municipios y entidades locales menores, de menos de 20.000 habitantes, la posibilidad de dotarse de EPLs, para la protección de empleados y empleadas, vinculadas a Subvención del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA) y/o Programa de Colaboración Económica Municipal en la provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2026.

SEGUNDO.- Aprobar los modelos de documentos electrónicos que se relacionan para posibilitar su remisión vía telemática mediante los sistemas de firma electrónica previstos:

- Solicitud de subvención de ayuda en especie de dotación de EPLs en la provincia de Badajoz, durante el ejercicio económico 2026. **(ANEXO I).**
- Declaración Responsable. **(ANEXO II)**
- Certificado de justificación de la subvención. **(ANEXO III)**
- Certificado de encontrarse al corriente con las obligaciones con la Hacienda estatal y Seguridad Social. **(ANEXO IV)**
- Reparto. **(ANEXO V)**

TERCERO.- Aprobar el Gasto por la cuantía total máxima que fija la convocatoria, que asciende a TRESCIENTOS QUINCE MIL EUROS (315.000 €), a consignar en las Aplicaciones Presupuestarias: “Transferencias de Capital a Ayuntamientos: **14 9204 76200 0800**” por una cuantía de **296.495,00 €** y “Transferencias de Capital a Entidades Locales Menores: **14 9204 76800 0800**” por una cuantía de **18.505,00 €** del presupuesto de gastos de esta Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2026.

CUARTO.- Aprobar la convocatoria que desarrolla el procedimiento para la concesión de las subvenciones convocadas, de acuerdo con los principios generales de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

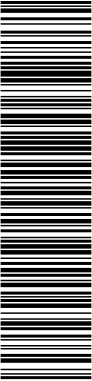
QUINTO.- Dar traslado de la presente resolución al Pleno de la Corporación Provincial, en la próxima sesión ordinaria que se celebre para facilitar su conocimiento y cumplir con la normativa vigente y aplicable al efecto y, publicar la misma en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y Base de Datos Nacional de Subvenciones, a fin de garantizar su divulgación y facilitar su cumplimiento, dando cumplimiento a la normativa vigente y aplicable al efecto.

En Badajoz, a la fecha de la firma electrónica.

La Presidenta,
P.D. (Decreto 29/10/2025, BOP n.º 206, de 29 de octubre de 2025)
El Vicepresidente Tercero y Diputado Delegado del Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo

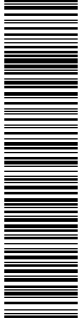
Fdo: Ramón Díaz Farias

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 3 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779B87E90F6EBDE28F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 3 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B11560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

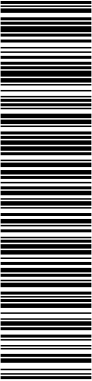
Contra las presentes resolución, que ponen fin a la vía administrativa, potestativamente se podrá interponer recurso de reposición ante la Presidencia de la Diputación de Badajoz en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, o directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en los artículos 8.1, 14, 25.1, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin perjuicio que pueda interponer cualquier otro recurso que se estime pertinente.

BASES ESPECÍFICAS REGULADORAS DE LA CONVOCATORIA DEL PLAN PROVINCIAL DE COOPERACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL, MEDIANTE SUBVENCIÓN EN ESPECIE, A FAVOR DE LOS MUNICIPIOS DE MENOS DE 20.000 HABITANTES Y ENTIDADES LOCALES MENORES DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ 2026 DEL ÁREA FUNCIONAL DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

En el marco del Plan Provincial de Cooperación para el suministro de equipos de protección individual a favor de municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Badajoz con población inferior a 20.000 habitantes y, en concordancia con el Plan Estratégico de Subvenciones de 2026 (18 de febrero de 2026, B.O.P. n.º 32), así como, de conformidad con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y la Ordenanza General de Subvenciones de esta entidad, el Área Funcional de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo ha establecido entre sus líneas generales una serie de acciones encaminadas a facilitar a las Entidades beneficiarias el cumplimiento de la normativa general sobre disposiciones mínimas de seguridad y salud relativas a la utilización obligatoria por los trabajadores y trabajadoras, que se contraten dentro de los Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 y/o del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), concretamente, para los “Proyectos de Garantía de Rentas en la Provincia de Badajoz”, de equipos de protección individual (EPIs) cuando existan riesgos para su seguridad o salud que no hayan podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización.

La Diputación de Badajoz, siendo consciente de que, para ejecutar estas dos ayudas en condiciones de seguridad y salud, se genera una necesidad continua y elevada de dotar a las personas contratadas con Equipos de Protección Individual, se articula la presente Convocatoria con el fin de contribuir al cumplimiento de la gestión de la prevención de riesgos laborales a las Entidades Locales y facilitar la elección de Equipos que cumplan los requisitos establecidos en las disposiciones legales o reglamentarias que les sean de aplicación.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 4 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37798B7E90F6EBDE226F83D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 4 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Base 1.- Objeto.

El objeto de estas bases es establecer las normas específicas reguladoras de la Convocatoria de subvenciones en especie destinadas a la dotación de equipos de Protección Individual a favor de municipios y entidades locales menores de la Provincia de Badajoz con población inferior a 20.000 habitantes) en el marco del Plan Provincial de Cooperación del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo de la Diputación de Badajoz.

Base 2.- Finalidad, criterios de distribución y destino de los equipos de protección individual

La finalidad de esta convocatoria es ofrecer a los municipios con población inferior a 20.000 habitantes y las Entidades Locales Menores, la posibilidad de dotarse de EPIs, para la protección de empleados y empleadas, vinculadas a Subvención PFEA y/o Programa de Colaboración Económica Municipal, ante la exposición a riesgos que no han podido evitarse o limitarse suficientemente por medios técnicos de protección colectiva o mediante medidas, métodos o procedimientos de organización del trabajo, actuaciones que se enmarcan dentro de la lucha por un trabajo decente, plenamente compatible con los objetivos de desarrollo sostenible número 3 y 8 de la Agenda 2030, que preside y orienta la acción de gobierno de esta Diputación Provincial.

En concreto, se reconoce como objetivo de desarrollo sostenible dentro de estas actuaciones la salud y bienestar y la garantía de un trabajo decente que supone promover un entorno de trabajo seguro y sin riesgos para todos los trabajadores.

La distribución de los equipos de protección individual (EPI) entre las entidades beneficiarias se realizará conforme a los criterios establecidos en la presente convocatoria, consistentes en la asignación de una cuantía fija para cada municipio y el reparto proporcional del importe restante en función de las cuantías percibidas por cada entidad local en determinadas líneas de subvención de la Junta de Extremadura destinadas a la contratación de personal para la ejecución de obras y servicios.

La utilización de dichas subvenciones autonómicas responde exclusivamente a la necesidad de establecer un criterio objetivo, transparente y homogéneo para la distribución de los EPI, sin que ello suponga que los equipos suministrados deban destinarse necesariamente a los trabajadores contratados al amparo de tales programas y, por tanto, los equipos de protección individual entregados podrán ser destinados por las entidades beneficiarias a cualquier trabajador de su plantilla que, de conformidad con la normativa en materia de prevención de riesgos laborales, precise de dichos equipos para el desempeño de sus funciones, con independencia de la fuente de financiación de su contratación.

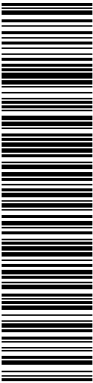
Asimismo, los municipios podrán organizar la entrega y utilización de los EPI atendiendo a sus necesidades reales y a la planificación preventiva existente.

Base 3.- Naturaleza de la subvención.

La Diputación Provincial de Badajoz con cargo a recursos propios y en ejercicio de la competencia que ostenta en virtud del art. 36.2.b) de la Ley 7/85, asegura el acceso de la población de la Provincia al conjunto de servicios mínimos de competencia municipal y a la mayor eficacia y economía en su prestación mediante la aprobación de Planes Provinciales.

Así, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, las subvenciones que se otorguen para financiar obras y servicios de competencia municipal, que se encuentren incluidas en alguno de los Planes de cooperación a las obras y servicios municipales, Planes especiales u otros instrumentos específicos de colaboración y asistencia a los municipios, se regirán por lo dispuesto en las bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Badajoz y en su normativa específica, resultando de aplicación supletoria la Ley General de Subvenciones, los reglamentos que la desarrollen y la Ordenanza General de Subvenciones.

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 5 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37798B7E90F6EBDE226F83D4E944A9729F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 5 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D95EC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Base 4.- Dotación presupuestaria.

El importe total de estas ayudas dotadas con 315.000 euros se encuentra consignado en las siguientes Aplicaciones Presupuestarias del presupuesto de gastos de esta Diputación de Badajoz para el ejercicio económico 2026.:

- “Transferencias de Capital a Ayuntamientos: 14 9204 76200 0800” por una cuantía de 296.495,00 € y,
- “Transferencias de Capital a Entidades Locales Menores: 14 9204 76800 0800” por una cuantía de 18.505,00 €.

Base 5.- Requisitos para obtener la condición de beneficiario.

Podrán acceder a la condición de beneficiarios de estas subvenciones, todos los municipios y Entidades Locales Menores con población inferior a 20.000 habitantes de la Provincia de Badajoz que:

- No hayan sido condenadas, mediante sentencia firme, a la pena de la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- Se hallen al corriente en sus obligaciones por reintegro con la Diputación de Badajoz.
- No hayan sido sancionadas, mediante resolución firme, con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones conforme a normativa aplicable.
- Se encuentren al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.
- Cumplan con los restantes requisitos exigidos al efecto por el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La justificación del cumplimiento de dichos restantes requisitos exigidos al efecto por el artículo 13.2 se realizará mediante declaración responsable conforme al anexo II.

Base 6.- Presentación de solicitudes.

Las entidades podrán solicitar las ayudas de acuerdo a los modelos establecidos en esta convocatoria, debiendo acompañarse a cada una de ellas, de la siguiente documentación y anexos correspondientes:

Solicitud de subvención para ser dotados de Equipos de Protección de Individual (anexo I).

Declaración Responsable (Anexo II).

La presentación de la solicitud conllevará la autorización al órgano gestor, salvo denegación expresa por la parte solicitante, para recabar de oficio las certificaciones de encontrarse al corriente con las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social.

En el supuesto de que se deniegue expresamente deberán adjuntar, además, el certificado del/a Interventor/a o Secretario/a-Interventor/a de la entidad local, acreditativo de encontrarse al corriente con las obligaciones con la Hacienda Estatal y con la Seguridad Social, de conformidad a los datos y certificaciones obrantes en la entidad solicitante (Anexo IV).

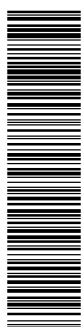
Se establece un plazo de 10 días naturales para la presentación de solicitudes, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. No obstante, lo anterior, el extracto de la convocatoria será objeto de publicación también en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

La solicitud y documentación se presentará exclusivamente a través del Registro Electrónico, ubicado en la Sede Electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/> y el acceso deberá realizarse con certificado digital de representación de la Entidad Local. Los pasos a seguir para realizar el trámite son:

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 6 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 6 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799B87E90F6EBDE26F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Entrar en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es/>

1. Acceder como ENTIDAD LOCAL.
2. En Trámites por Delegaciones seleccionar Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo.
3. Seleccionar el trámite Solicitud de Subvención destinada a las subvenciones en especie para equipos de protección individual 2026.
4. Identificarse con el certificado digital de representación de la Entidad Local.
5. Cumplimentar los datos correspondientes a la Entidad Local y al Representante.
6. Cumplimentar el formulario correspondiente a la solicitud de la convocatoria.
7. Adjuntar los anexos y documentos requeridos en la convocatoria.
8. Verificar los datos del Interesado y Representante, la solicitud, anexos y documentos adjuntados.
9. Firmar y finalizar.

Los anexos requeridos deberán ser los correspondientes a los modelos normalizados, que se podrán descargar en las siguientes direcciones web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>.

<http://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>.

Base 7.- Procedimiento de concesión de la subvención.

Una vez concluido el plazo para la presentación de solicitudes al que se refiere la base anterior, el órgano instructor, solicitará la correspondiente certificación de la Secretaría General acreditativa de la fecha de entrada de las solicitudes en el plazo establecido en la convocatoria, elevando posteriormente toda la documentación a la Comisión de Valoración a la que se refiere la base 10.2, en la que se determinarán las necesidades definitivas. Formará parte de la documentación que sea elevada a la Comisión de Valoración, el informe emitido por la Tesorería Provincial, a efectos del cumplimiento de las obligaciones por las entidades solicitantes, sin perjuicio de la posterior comprobación y, en su caso, compensación, conforme a lo establecido legalmente y de acuerdo con los procedimientos conformados por la Tesorería Provincial.

Examinadas las solicitudes presentadas, se comprobará que las mismas se ajustan a las cantidades y criterios previamente establecidos.

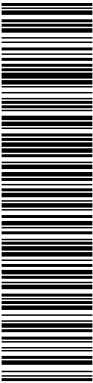
En el caso de que se produjese remanente crediticio se repartirá equitativamente entre los solicitantes.

Base 8.- Obligaciones de los beneficiarios.

Los beneficiarios, estarán sujetos a las siguientes obligaciones establecidas en el art. 14 de la Ley General de Subvenciones y el artículo 16 de la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, y en todo caso estarán sujetos a las siguientes obligaciones:

- a) Realizar la actividad que fundamenta la concesión de la subvención, poniendo a disposición de las personas trabajadoras del ayuntamiento los distintos equipos de protección individual.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos o condiciones, así como, la puesta a disposición de los equipos.
- c) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el órgano concedente, así como, posibilitar toda capacidad de control e inspección de las actividades realizadas, tal y como se recoge en el título III de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y con especial mención de lo recogido en el artículo 46 sobre obligación de colaboración.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas o ingresos que financien la adquisición de los equipos de protección individual subvencionados.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 7 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799BB7E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 7 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

e) Disponer de los libros contables y registros específicos que sean exigidos por la legislación sectorial aplicable y por las presentes bases.

f) Los beneficiarios de la subvención estarán obligados a difundir que la actividad ha sido subvencionada por la Diputación de Badajoz. Para ello, deberán hacer constar en su web municipal la colaboración y la imagen corporativa de la Diputación de Badajoz en la recepción de dicho material objeto de la subvención.

En lo relativo a la difusión y publicidad de las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz se estará a lo dispuesto en el manual de difusión de la actividad subvencionada que se encuentra disponible en la página web de Diputación de Badajoz en el siguiente enlace:

<https://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones/index.php>

Base 9: Criterios objetivos de otorgamiento de la misma.

Todos los municipios y entidades locales menores con menos de 20.000 habitantes son susceptibles de ser beneficiarios de la entrega de Epis, ofrecidos por esta Diputación en sus distintas líneas de actuación.

La cuantía total del crédito presupuestario asignado inicialmente a la convocatoria asciende a 315.000 €, de los cuales, 296.495,00 € se asignan a los Ayuntamientos y 18.505,00 € a las entidades locales menores solicitantes.

El criterio para el reparto será el siguiente:

- 1.- A cada municipio y Entidad Local Menor se le asignará una cantidad económica inicial de 1.000 euros.
- 2.- La cantidad resultante de restar a la cuantía total del crédito la cuantía fija (1.000 €) asignada a cada entidad, se repartirán proporcionalmente, en función de las cantidades económicas que perciban las entidades de los siguientes Programas: Programas de Colaboración Económica Municipal de Empleo 2026 y/o del Programa de Fomento del Empleo Agrario (PFEA), concretamente, para los “Proyectos de Garantía de Rentas en la Provincia de Badajoz para el año 2026.

De tal forma que, de acuerdo con el número de entidades beneficiarias:

- Entre las Entidades Locales Menores se repartirán un total de 3.505 € (15 Entidades locales menores, hacen un total de 15.000 €, resultando 3.505 € a repartir).

- Entre los Ayuntamientos se repartirán un total de 136.495 € (160 Ayuntamientos, hacen un total de 160.000 €, resultando 136.495 € a repartir).

Base 10.- Instrucción, comisión de valoración y resolución de la convocatoria.

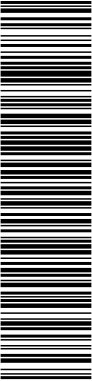
1. Tramitación e instrucción.

Una vez aprobadas las bases y concluido el plazo para la presentación de solicitudes, analizadas las mismas, y en los supuestos en que la solicitud o documentación presentada no reúna los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición conforme a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El trámite de subsanación de la solicitud se efectuará a través de la sede electrónica de Diputación de Badajoz en la dirección <https://sede.dip-badajoz.es>

El órgano instructor del procedimiento será la Jefatura del Servicio de Prevención de Riesgos y Salud Laboral, o funcionario en quién delegue, que realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 8 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799B87E90F6EBDE226F83D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 8 de 24		NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

la determinación, conocimiento y comprobación de los datos a valorar, para lo que podrá contar con la asistencia administrativa necesaria.

Se establece una fase de evaluación, donde el órgano instructor verificará el cumplimiento de las condiciones impuestas para adquirir la condición de beneficiario de la subvención.

Una vez completados los expedientes, por parte del órgano instructor se elaborará un informe relativo a la valoración de las solicitudes, que elevará a la Comisión junto al resto de documentación que integra el expediente.

2. Comisión de Valoración.

Se creará una Comisión de Valoración para examinar y valorar las solicitudes, siendo su composición de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz, la siguiente:

- Presidencia: Dirección del Área de Empleados Públicos, Seguridad y Salud en el Trabajo o funcionario/a en quien delegue.
- Vocales:

Dos funcionarios/as de la Diputación de Badajoz, designados por el órgano convocante.
El Secretario de la Corporación o persona en la que delegue, con voz pero sin voto.
El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue, con voz, pero sin voto.
- Secretaría: Jefatura de Sección Prevención, Riesgos y Salud Laboral, con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración, analizará las solicitudes y cuantos documentos integren el expediente, así como, el informe emitido por el órgano instructor, y realizará las consideraciones que estime oportunas, las cuales quedarán plasmadas en la oportuna acta, emitiéndose a continuación un informe de resultados de la Comisión de Valoración. La Presidencia de la Comisión de Valoración, a la vista de lo acordado por la misma, formulará la propuesta de concesión al órgano concederte.

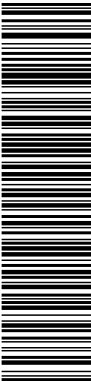
3. Resolución de la convocatoria.

El órgano competente para dictar la resolución, de esta convocatoria, es la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación, en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 34 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local que dictará resolución y ordenará su publicación en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de finalización de presentación de solicitudes, sin perjuicio de la delegación de competencias. Transcurrido el plazo anterior sin que se haya dictado y publicado la resolución expresa se entenderán desestimadas por silencio administrativo.

La resolución de concesión de las ayudas en especie, con la determinación de los beneficiarios y los equipos asignados se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de acuerdo con lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, al amparo de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Asimismo, serán objeto de publicidad activa en la Web de la Diputación de Badajoz, las subvenciones concedidas por Diputación de Badajoz con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.1.C) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

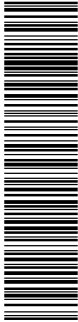
Dichas resoluciones pondrán fin a la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 9 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37798B7E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 9 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Jurisdicción Contencioso-administrativa y, potestativa mente, recurso de reposición conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4. Modificación de la resolución.

Tenida en cuenta la naturaleza de la convocatoria, una vez recaída resolución de concesión, los beneficiarios no podrán solicitar modificación de la resolución de concesión de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Reglamento 887/2006, de Subvenciones.

Base 11.- Concurrencia con otras subvenciones.

La subvención en especie objeto de esta convocatoria, dado que la misma financia íntegramente la adquisición de los diferentes equipos de protección individual, no será compatible con ayudas de ninguna administración o entidad privada que tengan por finalidad la financiación de idénticos equipos.

Base 12.- Entrega de la subvención en especie y régimen de garantías.

Los beneficiarios recibirán los equipos de protección individual otorgados una vez dictada la pertinente resolución de concesión, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y, toda vez que éstos hayan sido adquiridos, previa tramitación del oportuno expediente de contratación por la Diputación de Badajoz conforme a las normas que establece la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A los efectos de cumplir con lo estipulado en el artículo 189.2 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y conforme a lo establecido en el artículo 3.2 del Reglamento de la Ley de Subvenciones, en relación a las ayudas en especie, los requisitos para efectuar el pago de las subvenciones, recogidos en el capítulo V del título I de dicha Ley, deberán entenderse referidos a la entrega del bien, derecho o servicio objeto de la ayuda, por lo cual, no podrá realizarse el pago de la subvención en tanto el beneficiario no se halle al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro. Así mismo en el momento de la entrega de los equipos las entidades deberán estar al corriente con la Diputación de Badajoz.

Quedan excluidos expresamente la subvención en especie de estos equipos de la obligación de constitución de aval, seguro de caución o cualquier otra garantía financiera.

El período de entrega de los EPIS objeto de este Plan se realizará conforme los plazos fijados en el procedimiento de licitación que la Diputación de Badajoz impulsará en orden a la adquisición de los equipos de protección individual objeto de subvención.

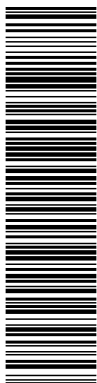
Base 13.- Gastos subvencionables.

Al tratarse de una subvención en especie, y de acuerdo con el objeto de esta convocatoria, el gasto subvencionable coincide con el gasto a contratar por la Diputación para la adquisición de los equipos de protección individual.

Base 14.- Justificación de la subvención.

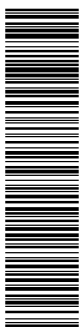
Para justificar el cumplimiento de la finalidad de la ayuda, las entidades locales beneficiarias vendrán obligadas a presentar, a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, una Certificación

DOCUMENTO .BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 10 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779B87E90F6EBDE228F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 10 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
 Calle Felipe Checa 23
 06071– Badajoz
 Teléfono 924212400

expedida por el Secretario o Secretaria de la corporación local, con el visto bueno del Alcalde o Alcaldesa, que acredite los siguientes extremos:

- Recepción y conformidad: Que los equipos de protección individual fueron recibidos en el almacén municipal a total conformidad, haciéndose constar expresamente en la certificación la fecha exacta en la que se produjo dicha entrega material.
- Que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención para la financiación de los equipos de protección individual otorgados.

La citada certificación, que no excluye la eventual comprobación material de las actuaciones, deberá presentarse en el plazo improrrogable de tres meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de recepción material de los correspondientes equipos por la entidad local beneficiaria.

El modelo de remisión de la documentación para la justificación del objeto de la subvención conforme al modelo normalizado (anexo III), se generará automáticamente en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz, ubicada en la página principal de la Diputación de Badajoz en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-badajoz.es/index.php?id=entidades>.

Los anexos estarán disponibles en el siguiente enlace Web:

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>.

<https://www.dip-badajoz.es/contenidos/ofaa/index.php?cont=catalogo>.

- Prórroga de la justificación.

Si por alguna circunstancia excepcional, no pudiera acreditarse a tiempo la justificación, el/la beneficiario/a deberá solicitar una autorización de prórroga, en la que se motiven y acrediten las circunstancias ante el órgano concedente de la subvención.

La Diputación podrá conceder una ampliación del plazo de justificación que no excederá de la mitad del plazo para presentar la justificación si lo considera conveniente para el interés público y no se perjudican derechos de tercero, y siempre que esta solicitud de prórroga se formule antes de las fechas indicadas para la finalización de la justificación.

El trámite de solicitud de prórroga de la justificación está disponible en la sede electrónica de la Diputación de Badajoz.

- Requerimiento de justificación.

Conforme al artículo 70 del RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la LGS, transcurrido el plazo de justificación, sin haberse presentado la misma, el órgano administrativo competente requerirá a el/la beneficiaria para que en el plazo improrrogable de 15 días sea presentada.

La falta de presentación de la justificación o la incorrección de la misma, en este plazo, llevará consigo la exigencia del reintegro y demás responsabilidades establecidas en la LGS.

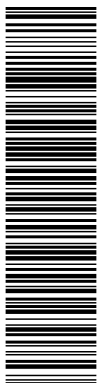
Base 15.- Publicidad e interpretación.

Las presentes bases de la convocatoria se publicarán para general conocimiento de los interesados en el Boletín Oficial Provincia, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en la Web de la Diputación Provincial de Badajoz, en las siguientes direcciones:

10

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

www.dip-badajoz.es



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779B87E90F6EBDE228F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 11 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 11 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

<http://www.dip-badajoz.es/diputacion/subvenciones>.

Todo ello sin perjuicio de que la vigencia de esta convocatoria queda supeditada a la publicación del extracto de la misma por conducto de la BDNS.

Para todas aquellas cuestiones no contempladas en las presentes bases y la interpretación de las dudas que puedan surgir en su aplicación será competente el órgano concedente.

Base 16.- Indicadores de resultado y actividad.

Para evaluar la consecución de los objetivos determinados que esta línea subvenciona y, en cumplimiento de lo dispuesto en la cláusula décima del Plan estratégico de subvenciones para el ejercicio 2026, se considerarán el siguiente indicador de resultados:

- % de personas contratadas, para la ejecución de trabajos referentes a las subvenciones/ayudas tomadas como referente en el reparto para el año 2026, a las que se prevé dotar con algunos de los equipos de protección individual objeto de la presente subvención en especies.

Base 17.- Renuncia y Devolución Voluntaria.

1. Las entidades locales beneficiarias podrán renunciar al derecho derivado de su solicitud siempre que la misma se realice con carácter previo a la publicación de la resolución de concesión, a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz y mediante escrito dirigido al Servicio de Prevención y Salud Laboral o del que éste tenga constancia antes de dicha publicación.

Dicha renuncia extinguirá el derecho a la recepción de los correspondientes equipos, sin que proceda reclamación económica alguna, liquidación de intereses ni penalización por parte de la Diputación de Badajoz.

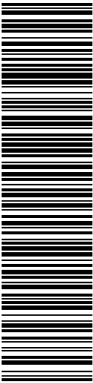
2. Asimismo, las entidades locales beneficiarias podrán renunciar al derecho derivado de su solicitud con posterioridad a la publicación de la resolución de concesión y siempre que aún no se hubiere procedido a la entrega de los correspondientes equipos, mediante escrito presentado a través de la sede electrónica de la Diputación de Badajoz y dirigido al Servicio de Prevención y Salud Laboral.

Esta renuncia supondrá la obligación de resarcir a la Diputación de Badajoz por cuantía equivalente al valor de adjudicación de los correspondientes equipos mediante la realización del correspondiente ingreso en la cuenta bancaria [insertar IBAN], una vez que la Diputación de Badajoz haya indicado cuál es esa cuantía. Ello no obstante, procederá el pago de los correspondientes intereses de demora si el ingreso se produjera transcurridos 3 meses desde la fecha en que la Diputación de Badajoz hubiere actuado en este sentido.

3. Igualmente, las entidades locales beneficiarias podrán proceder a la devolución voluntaria de los correspondientes EPI una vez efectuada su entrega material, mediante el reembolso en metálico en la cuenta bancaria de la Diputación de Badajoz número [insertar IBAN] del importe equivalente al valor de su adjudicación, junto con los intereses de demora devengados desde la fecha de dicha entrega hasta el momento en que se efectúe el ingreso, sin que, al respecto, sea aplicable el incremento de dicho interés en un 25% previsto en la normativa en la materia para el supuesto de reintegro.

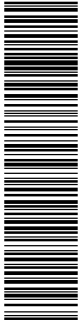
Base 18.- Reintegro o pérdida del derecho.

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 12 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779B87E90F6EBDE228F3D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 12 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D5BCEC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Procederá la declaración de pérdida del derecho a la subvención cuando concurra alguna de las causas de incumplimiento previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones.

En tal supuesto, la entidad local vendrá obligada a reintegrar a la Diputación de Badajoz el importe económico equivalente al valor de adjudicación de los equipos de protección individual recibidos, junto con los correspondientes intereses de demora. El cálculo de dichos intereses se efectuará de forma preceptiva desde el momento de la entrega material de los equipos hasta la fecha en que se dicte la resolución de reintegro, aplicándose sobre el interés legal del dinero vigente el incremento del 25 por ciento previsto en el artículo 38.2 de la Ley General de Subvenciones

Base 19.- Criterios de graduación de la pérdida del derecho a la percepción ante los posibles incumplimientos de las condiciones de la subvención.

El órgano concedente modulará la obligación de reintegro o la declaración de pérdida del derecho de acuerdo con el principio de proporcionalidad en los supuestos y términos que a continuación se refieren.

1. El incumplimiento total de la obligación de recepción de los equipos de protección individual suministrados o la negativa injustificada a su recepción, así como, la falta de presentación de la documentación requerida para la justificación de la subvención (Anexo III) en los plazos establecidos, dará lugar a la pérdida del derecho a la subvención en especie.

2. Incumplimiento de las obligaciones de difusión y publicidad: De conformidad con el artículo 31.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, si la entidad beneficiaria incumpliera la obligación de dar publicidad al carácter público de la financiación por parte de la Diputación de Badajoz en los términos que establezca esta convocatoria, se procederá de la siguiente forma:

2.1. Requerimiento de subsanación: El Servicio de Prevención y Salud Laboral requerirá formalmente a la entidad local para que adopte las medidas de difusión omitidas en el plazo improrrogable de 15 días hábiles.

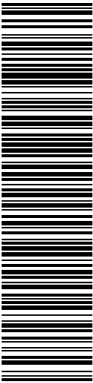
2.2. Penalización por persistencia: Si transcurrido dicho plazo el Municipio o Entidad Local Menor no hubiera ejecutado las medidas de publicidad requeridas, se dictará resolución de reintegro parcial fijándose la penalización en un 3 por ciento del importe equivalente al valor de adjudicación total de los equipos recibidos.»

Cuando el incumplimiento afecte únicamente a obligaciones formales y no impida comprobar la efectiva entrega y recepción de los equipos ni la finalidad de la subvención, se aplicará el principio de proporcionalidad, valorándose las circunstancias concurrentes y el grado de cumplimiento alcanzado, sin que proceda el reintegro cuando quede acreditado el cumplimiento material de la finalidad perseguida.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

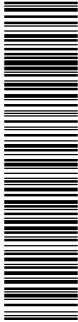
Primera.- De conformidad con lo dispuesto en la base de ejecución número 36 del presupuesto de Diputación para el ejercicio 2026 y la disposición adicional octava de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la presente Convocatoria se regirá por lo regulado en la misma base de ejecución número 36 y en las presentes bases, siendo de aplicación supletoria la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/06, de 21 de julio por el que se aprueba el Reglamento

DOCUMENTO BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 13 de 24	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39 ESTADO FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799B87E90F6EBDE28F83D4E944A97915B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO .CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 13 de 24	FIRMAS ESTADO NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

General de la Ley de subvenciones y la Ordenanza provincial de subvenciones de la Diputación Provincial de Badajoz.

ANEXO I

SOLICITUD DE SUBVENCIÓN ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Don/Doña _____ Alcalde/as de la Entidad Local de _____

EXPONE:

1. Que ha tenido conocimiento de la publicación en el BOP de Badajoz, de fecha _____ de las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para la adquisición de equipos de protección individual a favor de los municipios y entidades locales menores de la provincia.

2. Que la entidad local de _____ tiene interés en participar en la citada convocatoria, declarando sometimiento expreso a las bases que regulan la misma, así como a lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones y demás normativa concordante.

3. Que la Entidad Local que represento reúne los requisitos necesarios para ser beneficiario de las subvenciones convocadas, y a tal efecto declaro que el mismo se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con la hacienda estatal, provincial y con la Seguridad Social, así como que al día de la fecha no ha incumplido su obligación de justificación respecto de cualquier otra subvención otorgada por la propia Diputación Provincial.

4. Denegación de consulta de oficio de documentación:

DENIEGO la autorización a la Diputación Provincial de Badajoz a que consulte y recabe de oficio que el solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Hacienda Estatal, Provincial y la Seguridad Social.

(Se presume concedida autorización salvo que se deniegue expresamente, en cuyo caso deberán aportarse dichos certificados o bien aportar el anexo 5 debidamente cumplimentado).

6. Que de conformidad con lo establecido en la convocatoria, se acompañan a la presente solicitud, los siguientes documentos:

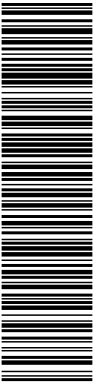
•Declaración Responsable. (Anexo II).

Por todo ello,

SOLICITA:

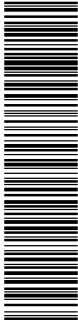
13
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 14 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799B87E90F6EBDE26F83D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 14 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Que se tenga por presentado este escrito con la documentación que se adjunta para la participación en la referida convocatoria pública, y que una vez valorado el expediente se conceda a esta Entidad la correspondiente subvención en especie.

A efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Reglamento General de Protección de Datos en relación al tratamiento de los datos de carácter personal, se informa:

- Finalidad del tratamiento: Gestión de los procedimientos de concesión de subvenciones.
- Base jurídica del tratamiento:
 - Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
 - Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Real Decreto 886/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 - Ordenanza provincial de subvenciones.
 - Bases de ejecución de presupuestos.
- Destinatarios de cesiones o transferencias: No se prevén, salvo obligaciones de carácter legal o judicial.
- Derechos de los afectados:
 - Derecho de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, limitación u oposición.
 - Derecho a retirar el consentimiento prestado.
 - Derecho a reclamar ante la autoridad de control.
- Información adicional: Delegado de Protección de Datos de la Diputación de Badajoz,
A. Enrique Vllón Pérez
Área de Presidencia y Relaciones Institucionales.
Tfno- 924-212235 dpd@dip-badajoz.es.

En _____ a ____ de _____ de 202_.

El/La Alcalde/as:

Fdo.: _____

Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz.

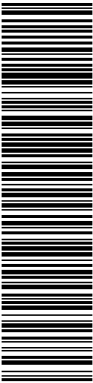
ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

14

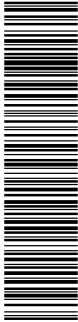
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 15 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37799B87E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 15 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

D./D.^a _____, con DNI _____, en calidad de representante legal de la entidad local _____, declara que la entidad a la que representa cumple todos los requisitos exigidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en la Ordenanza general de subvenciones de la Diputación de Badajoz, para obtener la condición de beneficiario.

Esta entidad local se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro, y no tiene deudas con esa Diputación por reintegros de subvenciones en período ejecutivo (o bien las deudas están aplazadas, fraccionadas o se ha acordado la suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro), y que en consecuencia la misma no se halla incurso en alguna de las circunstancias previstas que impidan obtener la condición de beneficiario.

Además, y en su caso, esta entidad local a la que represento se comprometo a mantener el cumplimiento del requisito de estar al corriente de las obligaciones tributarias, con las obligaciones de la Seguridad Social y con las obligaciones fiscales y financieras con esa Diputación Provincial de Badajoz durante el periodo de tiempo inherente al reconocimiento o ejercicio del derecho al cobro de la subvención.

Así mismo, declara que se comprometo a comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones o entes públicos y privados, para la misma finalidad.

En _____ a _____ de _____ de 20__

El/la Alcalde/sa,

Fdo.: _____

ANEXO III

CERTIFICADO DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

D./Dr. _____ Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a) del Ayuntamiento de _____ con NIF _____ en relación a la subvención en especie concedida por la Diputación de Badajoz para la adquisición de equipos de protección individual, por orden y con el visto bueno de la sr./sra Alcalde/as y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales,

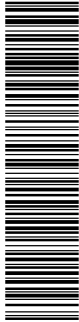
15
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 16 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E32799BB7E90F6EBDE226F8D4E944A972F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 16 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



**ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Que según los datos obrantes en esta Secretaría/Secretaría-Intervención a mi cargo:

CERTIFICO:

1.- Recepción y conformidad: Que los equipos de protección individual fueron recibidos en el almacén municipal a total conformidad, haciéndose constar expresamente en la certificación la fecha exacta en la que se produjo dicha entrega material.

2.- Que no se ha solicitado ni obtenido ninguna otra subvención para la financiación de los equipos de protección individual otorgados.

En _____ a _____ de _____ de 20__

El Secretario/a (Secretario/a-Interventor/a)

Fdo: _____

Visto el certificado que precede, como Alcalde/as del municipio informo, además, que los equipos de protección individual suministrados al amparo de la Convocatoria de Subvenciones en especie para la dotación de Equipos de Protección Individual (EPI) a los municipios y entidades locales menores de la provincia de Badajoz con población inferior a 20.000 habitantes han sido efectivamente entregados a las personas trabajadoras destinatarias.

De acuerdo con el indicador de resultado previsto en la Base 16 de la convocatoria, el porcentaje de personas contratadas para la ejecución de trabajos vinculados a las subvenciones, ayudas o programas tomados como referencia para el reparto de los equipos durante el ejercicio 2026, que han sido dotadas con los diferentes equipos de protección individual objeto de la presente subvención en especie, asciende al _____ %.

Dicho porcentaje resulta de la siguiente operación:

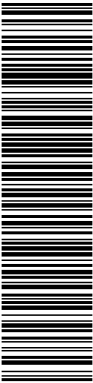
(Número de personas trabajadoras dotadas con EPI / Número total de personas trabajadoras contratadas en los programas de referencia) × 100 = _____ %

El/La Alcalde/as

Fdo: _____

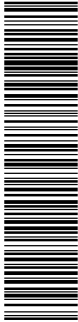
16
SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL
www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG Página 17 de 24	El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39	FIRMADO 25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37798B7E906EBDE26F8D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO	IDENTIFICADORES	
.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)		
OTROS DATOS	FIRMAS	ESTADO
Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW Página 17 de 24		NO REQUIERE FIRMAS



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05ECSBA94351B111560EBB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

ANEXO IV

CERTIFICADO DE ENCONTRARSE AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES DE LA HACIENDA ESTATAL
Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL

D. _____ Interventor/a - Secretario/a-Interventor/a del Ayuntamiento de _____ con NIF _____ en relación a la subvención concedida por la Diputación de Badajoz, por orden y con el visto bueno de la Sr./Sra. Alcalde/as y de acuerdo con el artículo 204 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades locales,

Certifico que de la documentación obrante en esta intervención a mi cargo, y en particular, la consistente en sendas certificaciones expedidas al efecto, por la Agencia Tributaria de fecha _____ y por la Tesorería General de la Seguridad Social, de fecha _____ esta entidad local, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública y con la Seguridad Social y no es deudor por resolución de procedencia de reintegro.

En _____ a _____ de _____ de 202_.

El Interventor/a (Secretario/a-Interventor/a)

Fdo.: _____

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

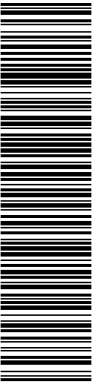
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 18 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39

ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E37798B7E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 18 de 24

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

ANEXO V: REPARTO

0,00	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMASUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
Barbaño	630	35.000 €	44.890 €	79.890 €	1.000 €	227,13 €	1.227,13 €
Entrerrios	762	22.000 €	50.630 €	72.630 €	1.000 €	206,49 €	1.206,49 €
Gargaliga	512	19.000 €	35.500 €	54.500 €	1.000 €	154,95 €	1.154,95 €
Guadajira	507	38.000 €	42.890 €	80.890 €	1.000 €	229,97 €	1.229,97 €
Guadalperales, Los	686	11.000 €	35.500 €	46.500 €	1.000 €	132,20 €	1.132,20 €
Hernán Cortés	944	84.000 €	43.740 €	127.740 €	1.000 €	363,17 €	1.363,17 €
Palazuelo	495	29.000 €	38.000 €	67.000 €	1.000 €	190,48 €	1.190,48 €
Puebla de Alcollarin	361	20.000 €	38.000 €	58.000 €	1.000 €	164,90 €	1.164,90 €
Ruecas	666	67.000 €	43.190 €	110.190 €	1.000 €	313,28 €	1.313,28 €
Torresfresneda	357	28.000 €	38.000 €	66.000 €	1.000 €	187,64 €	1.187,64 €
Torviscal, El	513	25.000 €	36.000 €	61.000 €	1.000 €	173,43 €	1.173,43 €
Valdehornillos	603	29.000 €	44.180 €	73.180 €	1.000 €	208,05 €	1.208,05 €
Valdivia	1.674	95.000 €	73.110 €	168.110 €	1.000 €	477,95 €	1.477,95 €
Vivares	701	29.000 €	67.160 €	96.160 €	1.000 €	273,39 €	1.273,39 €
Zurbaran	861	34.200 €	36.840 €	71.040 €	1.000 €	201,97 €	1.201,97 €
UNIDADES TOTALES	TOTAL	565.200 €	667.630 €	1.232.830 €	15.000 €	3.505,00 €	18.505,00 €

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

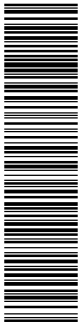
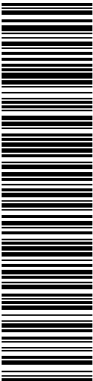
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 19 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39

ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779BB7E80F6EBDE28F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D85EC5BA94351B111560EB463F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 19 de 24

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



**ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**
Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Municipio	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMA SUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
Acedera	129	3.900 €	38.000 €	41.900 €	1.000 €	122,52 €	1.122,52 €
Aceuchal	5.307	360.000 €	214.670 €	574.670 €	1.000 €	1.680,40 €	2.680,40 €
Ahillones	793	277.000 €	49.970 €	326.970 €	1.000 €	956,10 €	1.956,10 €
Alange	1.802	45.000 €	129.530 €	174.530 €	1.000 €	510,34 €	1.510,34 €
Albuera, La	1.995	163.000 €	105.730 €	268.730 €	1.000 €	785,80 €	1.785,80 €
Alburquerque	4.928	215.000 €	278.130 €	493.130 €	1.000 €	1.441,96 €	2.441,96 €
Alconchel	1.592	175.000 €	118.480 €	293.480 €	1.000 €	858,17 €	1.858,17 €
Alconera	748	37.000 €	69.340 €	106.340 €	1.000 €	310,95 €	1.310,95 €
Aljucén	252	5.000 €	38.000 €	43.000 €	1.000 €	125,74 €	1.125,74 €
Almendral	1.202	224.000 €	94.580 €	318.580 €	1.000 €	931,56 €	1.931,56 €
Arroyo de San Serván	4.001	230.000 €	236.480 €	466.480 €	1.000 €	1.364,04 €	2.364,04 €
Atalaya	258	78.000 €	38.000 €	116.000 €	1.000 €	339,20 €	1.339,20 €
Azuaga	7.587	403.000 €	388.290 €	791.290 €	1.000 €	2.313,82 €	3.313,82 €
Barcarrota	3.456	292.200 €	238.130 €	530.330 €	1.000 €	1.550,74 €	2.550,74 €
Baterno	231	75.000 €	38.000 €	113.000 €	1.000 €	330,42 €	1.330,42 €
Benquerencia de la Serena	771	124.000 €	80.970 €	204.970 €	1.000 €	599,35 €	1.599,35 €
Berlanga	2.171	360.000 €	146.240 €	506.240 €	1.000 €	1.480,30 €	2.480,30 €
Bienvenida	1.999	219.000 €	126.340 €	345.340 €	1.000 €	1.009,81 €	2.009,81 €
Bodonal de la Sierra	982	104.000 €	75.060 €	179.060 €	1.000 €	523,59 €	1.523,59 €
Burguillos del Cerro	2.940	202.850 €	226.520 €	429.370 €	1.000 €	1.255,52 €	2.255,52 €
Cabeza del Buey	4.489	293.000 €	265.000 €	558.000 €	1.000 €	1.631,65 €	2.631,65 €
Cabeza la Vaca	1.257	243.000 €	92.310 €	335.310 €	1.000 €	980,48 €	1.980,48 €
Calamonte	6.104	313.000 €	290.100 €	603.100 €	1.000 €	1.763,53 €	2.763,53 €
Calera de León	912	93.000 €	78.230 €	171.230 €	1.000 €	500,69 €	1.500,69 €
Calzadilla de los Barros	679	115.000 €	58.950 €	173.950 €	1.000 €	508,65 €	1.508,65 €
Campanario	4.702	196.000 €	262.280 €	458.280 €	1.000 €	1.340,06 €	2.340,06 €
Campillo de Llerena	1.321	360.000 €	104.980 €	464.980 €	1.000 €	1.359,65 €	2.359,65 €
Capilla	142	8.000 €	38.000 €	46.000 €	1.000 €	134,51 €	1.134,51 €
Carmonita	514	151.000 €	43.080 €	194.080 €	1.000 €	567,51 €	1.567,51 €

19

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

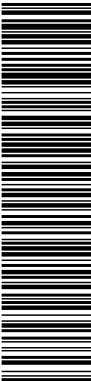
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 20 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39

ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E32798B7E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 20 de 24

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Municipio	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMA SUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
Carrascalejo, El	80	0 €	38.000 €	38.000 €	1.000 €	111,12 €	1.111,12 €
Casas de Don Pedro	1.375	86.000 €	96.820 €	182.820 €	1.000 €	534,59 €	1.534,59 €
Casas de Reina	200	25.000 €	38.000 €	63.000 €	1.000 €	184,22 €	1.184,22 €
Castilblanco	820	33.000 €	64.620 €	97.620 €	1.000 €	285,45 €	1.285,45 €
Castuera	5.457	63.000 €	317.550 €	380.550 €	1.000 €	1.112,77 €	2.112,77 €
Cheles	1.175	360.000 €	75.740 €	435.740 €	1.000 €	1.274,15 €	2.274,15 €
Codosera, La	1.983	210.000 €	153.280 €	363.280 €	1.000 €	1.062,27 €	2.062,27 €
Cordobilla de Lácara	815	200.000 €	64.670 €	264.670 €	1.000 €	773,92 €	1.773,92 €
Coronada, La	2.136	114.000 €	122.900 €	236.900 €	1.000 €	692,72 €	1.692,72 €
Corte de Peleas	1.153	301.000 €	68.430 €	369.430 €	1.000 €	1.080,25 €	2.080,25 €
Cristina	549	28.800 €	45.570 €	74.370 €	1.000 €	217,47 €	1.217,47 €
Don Álvaro	841	15.000 €	68.050 €	83.050 €	1.000 €	242,85 €	1.242,85 €
Entrín Bajo	548	136.000 €	35.890 €	171.890 €	1.000 €	502,62 €	1.502,62 €
Esparragalejo	1.506	35.000 €	111.130 €	146.130 €	1.000 €	427,30 €	1.427,30 €
Esparragosa de la Serena	912	167.000 €	77.870 €	244.870 €	1.000 €	716,03 €	1.716,03 €
Esparragosa de Lares	839	58.000 €	69.190 €	127.190 €	1.000 €	371,92 €	1.371,92 €
Feria	1.054	113.000 €	75.830 €	188.830 €	1.000 €	552,16 €	1.552,16 €
Fregenal de la Sierra	4.715	133.000 €	226.990 €	359.990 €	1.000 €	1.052,65 €	2.052,65 €
Fuenlabrada de los Montes	1.693	197.000 €	114.220 €	311.220 €	1.000 €	910,04 €	1.910,04 €
Fuente de Cantos	4.583	165.000 €	280.240 €	445.240 €	1.000 €	1.301,93 €	2.301,93 €
Fuente del Arco	648	134.000 €	52.420 €	186.420 €	1.000 €	545,11 €	1.545,11 €
Fuente del Maestre	6.499	360.000 €	303.960 €	663.960 €	1.000 €	1.941,49 €	2.941,49 €
Fuentes de León	2.118	310.000 €	168.400 €	478.400 €	1.000 €	1.398,89 €	2.398,89 €
Garbayuela	450	59.000 €	52.790 €	111.790 €	1.000 €	326,89 €	1.326,89 €
Garlitos	510	104.000 €	54.710 €	158.710 €	1.000 €	464,09 €	1.464,09 €
Garrovilla, La	2.310	93.000 €	144.180 €	237.180 €	1.000 €	693,54 €	1.693,54 €
Granja de Torrehermosa	1.913	156.000 €	138.450 €	294.450 €	1.000 €	861,00 €	1.861,00 €
Guadiana	2.444	146.000 €	121.190 €	267.190 €	1.000 €	781,29 €	1.781,29 €
Guareña	6.308	360.000 €	269.190 €	629.190 €	1.000 €	1.839,82 €	2.839,82 €

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 21 de 24

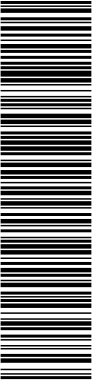
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39

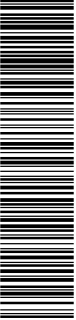
ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E32798B7E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D95CE5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 21 de 24

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Municipio	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMA SUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
Haba, La	1.184	24.000 €	89.460 €	113.460 €	1.000 €	331,77 €	1.331,77 €
Helechosa de los Montes	556	110.000 €	44.090 €	154.090 €	1.000 €	450,58 €	1.450,58 €
Herrera del Duque	3.385	131.000 €	195.010 €	326.010 €	1.000 €	953,29 €	1.953,29 €
Higuera de la Serena	881	89.000 €	99.810 €	188.810 €	1.000 €	552,10 €	1.552,10 €
Higuera de Llerena	343	107.000 €	38.000 €	145.000 €	1.000 €	424,00 €	1.424,00 €
Higuera de Vargas	1.830	360.000 €	128.630 €	488.630 €	1.000 €	1.428,81 €	2.428,81 €
Higuera la Real	2.186	114.000 €	153.900 €	267.900 €	1.000 €	783,37 €	1.783,37 €
Hinojosa del Valle	472	94.000 €	49.960 €	143.960 €	1.000 €	420,95 €	1.420,95 €
Hornachos	3.375	360.000 €	199.890 €	559.890 €	1.000 €	1.637,18 €	2.637,18 €
Jerez de los Caballeros	9.095	189.000 €	458.600 €	647.600 €	1.000 €	1.893,65 €	2.893,65 €
Lapa, La	298	72.000 €	38.000 €	110.000 €	1.000 €	321,65 €	1.321,65 €
Llera	781	249.100 €	65.370 €	314.470 €	1.000 €	919,54 €	1.919,54 €
Llerena	5.642	141.000 €	308.300 €	449.300 €	1.000 €	1.313,80 €	2.313,80 €
Lobón	2.249	127.000 €	129.010 €	256.010 €	1.000 €	748,60 €	1.748,60 €
Magacela	502	27.000 €	44.000 €	71.000 €	1.000 €	207,61 €	1.207,61 €
Maguilla	919	358.400 €	73.390 €	431.790 €	1.000 €	1.262,60 €	2.262,60 €
Malcocinado	343	235.000 €	38.000 €	273.000 €	1.000 €	798,28 €	1.798,28 €
Malpartida de la Serena	508	154.000 €	48.120 €	202.120 €	1.000 €	591,02 €	1.591,02 €
Manchita	741	98.000 €	53.270 €	151.270 €	1.000 €	442,33 €	1.442,33 €
Medellín	2.241	115.000 €	109.100 €	224.100 €	1.000 €	655,29 €	1.655,29 €
Medina de las Torres	1.160	67.000 €	88.780 €	155.780 €	1.000 €	455,52 €	1.455,52 €
Mengabril	504	42.000 €	39.590 €	81.590 €	1.000 €	238,58 €	1.238,58 €
Mirandilla	1.232	65.000 €	84.690 €	149.690 €	1.000 €	437,71 €	1.437,71 €
Monesterio	4.245	101.000 €	237.760 €	338.760 €	1.000 €	990,57 €	1.990,57 €
Montemolín	1.231	230.000 €	103.490 €	333.490 €	1.000 €	975,16 €	1.975,16 €
Monterrubio de la Serena	2.157	312.000 €	136.250 €	448.250 €	1.000 €	1.310,73 €	2.310,73 €
Montijo	14.568	315.000 €	713.020 €	1.028.020 €	1.000 €	3.006,04 €	4.006,04 €
Morera, La	698	147.000 €	48.190 €	195.190 €	1.000 €	570,76 €	1.570,76 €
Nava de Santiago, La	914	152.000 €	68.020 €	220.020 €	1.000 €	643,36 €	1.643,36 €

21

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 22 de 24

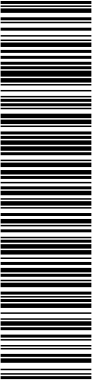
FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39

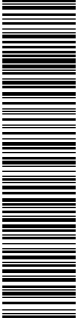
ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779BB7E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D5BCEC5BA94351B111560EBB453F2700FA31) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 22 de 24

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Municipio	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMA SUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
Navalvillar de Pela	4.303	78.400 €	201.900 €	280.300 €	1.000 €	819,63 €	1.819,63 €
Nogales	632	175.000 €	51.080 €	226.080 €	1.000 €	661,08 €	1.661,08 €
Oliva de la Frontera	4.907	360.000 €	291.070 €	651.070 €	1.000 €	1.903,80 €	2.903,80 €
Oliva de Mérida	1.660	360.000 €	76.490 €	436.490 €	1.000 €	1.276,34 €	2.276,34 €
Olivenza	11.789	420.455 €	556.910 €	977.365 €	1.000 €	2.857,92 €	3.857,92 €
Orellana de la Sierra	250	16.000 €	38.000 €	54.000 €	1.000 €	157,90 €	1.157,90 €
Orellana la Vieja	2.580	33.000 €	140.060 €	173.060 €	1.000 €	506,05 €	1.506,05 €
Palomas	651	109.600 €	45.890 €	155.490 €	1.000 €	454,67 €	1.454,67 €
Parra, La	1.297	295.000 €	83.690 €	378.690 €	1.000 €	1.107,33 €	2.107,33 €
Peñalsordo	805	103.000 €	65.830 €	168.830 €	1.000 €	493,68 €	1.493,68 €
Peraleda del Zaucejo	465	116.000 €	48.650 €	164.650 €	1.000 €	481,45 €	1.481,45 €
Puebla de Alcocer	1.091	73.000 €	89.460 €	162.460 €	1.000 €	475,05 €	1.475,05 €
Puebla de la Calzada	5.815	204.000 €	298.670 €	502.670 €	1.000 €	1.469,86 €	2.469,86 €
Puebla de la Reina	689	109.000 €	64.380 €	173.380 €	1.000 €	506,98 €	1.506,98 €
Puebla de Obando	1.809	319.000 €	126.970 €	445.970 €	1.000 €	1.304,06 €	2.304,06 €
Puebla de Sancho Pérez	2.634	89.000 €	157.810 €	246.810 €	1.000 €	721,70 €	1.721,70 €
Puebla del Maestre	653	78.000 €	76.260 €	154.260 €	1.000 €	451,07 €	1.451,07 €
Puebla del Prior	462	56.000 €	49.140 €	105.140 €	1.000 €	307,44 €	1.307,44 €
Pueblonuevo del Guadiana	1.955	122.000 €	103.780 €	225.780 €	1.000 €	660,20 €	1.660,20 €
Quintana de la Serena	4.429	76.000 €	329.960 €	405.960 €	1.000 €	1.187,07 €	2.187,07 €
Reina	144	67.000 €	38.000 €	105.000 €	1.000 €	307,03 €	1.307,03 €
Rena	605	69.000 €	35.500 €	104.500 €	1.000 €	305,57 €	1.305,57 €
Retamal de Llerena	428	53.000 €	48.420 €	101.420 €	1.000 €	296,56 €	1.296,56 €
Ribera del Fresno	3.130	197.000 €	175.840 €	372.840 €	1.000 €	1.090,22 €	2.090,22 €
Risco	126	35.000 €	38.000 €	73.000 €	1.000 €	213,46 €	1.213,46 €
Roca de la Sierra, La	1.454	155.000 €	112.600 €	267.600 €	1.000 €	782,49 €	1.782,49 €
Salvaleón	1.645	166.000 €	137.050 €	303.050 €	1.000 €	886,15 €	1.886,15 €
Salvatierra de los Barros	1.546	299.000 €	108.420 €	407.420 €	1.000 €	1.191,34 €	2.191,34 €
San Pedro de Mérida	859	41.000 €	71.630 €	112.630 €	1.000 €	329,34 €	1.329,34 €

22

SERVICIO DE PREVENCIÓN Y SALUD LABORAL

www.dip-badajoz.es

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

OTROS DATOS

Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 23 de 24

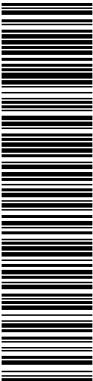
IDENTIFICADORES

FIRMAS

ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39



DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 23 de 24

IDENTIFICADORES

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4538464 RK11C-8J2GM-FFANW B873D05EC5BA94351B111560EBB453F2700FA31), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento no requiere firmas. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Municipio	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMA SUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
San Vicente de Alcántara	5.227	70.000 €	303.710 €	373.710 €	1.000 €	1.092,77 €	2.092,77 €
Sancti-Spiritus	141	20.000 €	38.000 €	58.000 €	1.000 €	169,60 €	1.169,60 €
Santa Amalia	3.881	231.000 €	184.000 €	415.000 €	1.000 €	1.213,50 €	2.213,50 €
Santa Marta	4.201	256.000 €	212.350 €	468.350 €	1.000 €	1.369,51 €	2.369,51 €
Santos de Maimona, Los	8.088	246.000 €	368.780 €	614.780 €	1.000 €	1.797,68 €	2.797,68 €
Segura de León	1.758	269.000 €	150.210 €	419.210 €	1.000 €	1.225,81 €	2.225,81 €
Siruela	1.766	100.000 €	107.920 €	207.920 €	1.000 €	607,98 €	1.607,98 €
Solana de los Barros	2.522	360.000 €	115.630 €	475.630 €	1.000 €	1.390,79 €	2.390,79 €
Talarrubias	3.251	74.000 €	166.520 €	240.520 €	1.000 €	703,31 €	1.703,31 €
Talavera la Real	5.288	205.000 €	236.180 €	441.180 €	1.000 €	1.290,06 €	2.290,06 €
Táliga	650	85.000 €	64.490 €	149.490 €	1.000 €	437,12 €	1.437,12 €
Tamurejo	190	25.000 €	38.000 €	63.000 €	1.000 €	184,22 €	1.184,22 €
Torre de Miguel Sesmero	1.234	360.000 €	76.490 €	436.490 €	1.000 €	1.276,34 €	2.276,34 €
Torremayor	992	79.000 €	74.410 €	153.410 €	1.000 €	448,59 €	1.448,59 €
Torremejía	2.238	242.000 €	132.460 €	374.460 €	1.000 €	1.094,96 €	2.094,96 €
Trasierra	590	290.000 €	47.040 €	337.040 €	1.000 €	985,54 €	1.985,54 €
Trujillanos	1.397	18.000 €	108.690 €	126.690 €	1.000 €	370,46 €	1.370,46 €
Usagre	1.698	208.000 €	126.730 €	334.730 €	1.000 €	978,79 €	1.978,79 €
Valdecaballeros	1.036	20.000 €	85.380 €	105.380 €	1.000 €	308,14 €	1.308,14 €
Valdelacalzada	2.743	171.000 €	118.420 €	289.420 €	1.000 €	846,30 €	1.846,30 €
Valdetorres	1.105	145.000 €	72.810 €	217.810 €	1.000 €	636,90 €	1.636,90 €
Valencia de las Torres	486	88.000 €	49.500 €	137.500 €	1.000 €	402,06 €	1.402,06 €
Valencia del Mombuey	703	264.000 €	56.450 €	320.450 €	1.000 €	937,03 €	1.937,03 €
Valencia del Ventoso	1.870	237.000 €	123.230 €	360.230 €	1.000 €	1.053,35 €	2.053,35 €
Valle de la Serena	1.075	147.000 €	114.670 €	261.670 €	1.000 €	765,15 €	1.765,15 €
Valle de Matamoros	337	90.000 €	40.510 €	130.510 €	1.000 €	381,63 €	1.381,63 €
Valle de Santa Ana	1.090	189.000 €	91.970 €	280.970 €	1.000 €	821,59 €	1.821,59 €
Valverde de Burguillos	260	35.000 €	38.000 €	73.000 €	1.000 €	213,46 €	1.213,46 €
Valverde de Leganés	4.230	360.000 €	193.470 €	553.470 €	1.000 €	1.618,41 €	2.618,41 €

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E3779BB7E90F6EBDE226F83D4E944A9729F15B), generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10

DOCUMENTO

.BASES REGULADORAS: 6.- CONVOCATORIA Y BASES MODIFICADAS

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

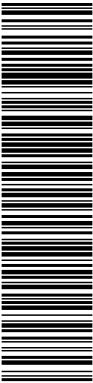
Código para validación: ZBSOK-4Y3R0-WPRXG
Página 24 de 24

FIRMAS

El documento ha sido firmado o aprobado por :
1.- Díaz Farias, Ramón, VICEPRESIDENTE 3º Y DIPUTADO DE EMPLEADOS PÚBLICOS, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, de Diputación de Badajoz. Firmado 25/08/2026 21:39

ESTADO

FIRMADO
25/08/2026 21:39



DOCUMENTO

.CONVOCATORIA: CONVOCATORIA Y BASES (Modificada)

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS

Código para validación: RK11C-8J2GM-FFANW
Página 24 de 24

FIRMAS

ESTADO

NO REQUIERE FIRMAS

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4575063 ZBSOK-4Y3R0-WPRXG 9E32798B87E90F6EBDE226F83D4E944A979F15B) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.dip-badajoz.es/portal/entidades.do?ent_id=10



ÁREA DE EMPLEADOS PÚBLICOS,
SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Calle Felipe Checa 23
06071– Badajoz
Teléfono 924212400

Municipio	Habitantes	PFEA	PCEME (2026-2027)	SUMA SUBV	Asignación fija	Reparto según subvención	Total asignado
Valverde de Llerena	560	160.000 €	59.010 €	219.010 €	1.000 €	640,41 €	1.640,41 €
Valverde de Mérida	1.002	69.000 €	78.050 €	147.050 €	1.000 €	429,99 €	1.429,99 €
Villafranca de los Barros	12.284	252.000 €	520.500 €	772.500 €	1.000 €	2.258,87 €	3.258,87 €
Villagarcía de la Torre	909	101.000 €	78.450 €	179.450 €	1.000 €	524,73 €	1.524,73 €
Villagonzalo	1.226	58.000 €	80.510 €	138.510 €	1.000 €	405,02 €	1.405,02 €
Villalba de los Barros	1.429	206.000 €	78.800 €	284.800 €	1.000 €	832,79 €	1.832,79 €
Villanueva del Fresno	3.247	360.000 €	209.330 €	569.330 €	1.000 €	1.664,78 €	2.664,78 €
Villar de Rena	470	43.600 €	38.000 €	81.600 €	1.000 €	238,61 €	1.238,61 €
Villar del Rey	2.064	125.000 €	151.220 €	276.220 €	1.000 €	807,70 €	1.807,70 €
Villarta de los Montes	375	75.000 €	47.150 €	122.150 €	1.000 €	357,18 €	1.357,18 €
Zafra	16.735	57.000 €	676.130 €	733.130 €	1.000 €	2.143,75 €	3.143,75 €
Zahinos	2.766	360.000 €	162.910 €	522.910 €	1.000 €	1.529,04 €	2.529,04 €
Zalamea de la Serena	3.371	259.000 €	224.790 €	483.790 €	1.000 €	1.414,65 €	2.414,65 €
Zarza, La	3.339	108.000 €	186.200 €	294.200 €	1.000 €	860,27 €	1.860,27 €
Zarza-Capilla	295	51.000 €	38.000 €	89.000 €	1.000 €	260,25 €	1.260,25 €
						0,00 €	
UNIDADES TOTALES	TOTAL	25.555.305 €	21.123.900 €	46.679.205 €	160.000 €	136.495,00 €	296.495,00 €